DILIGENCIA: ACUERDO PARA GIRAR CITATORIO A TESTIGO.
FECHA: 19 DE JULIO DE 2014.

HORA: 16:40. A.P.P. 045/2012.



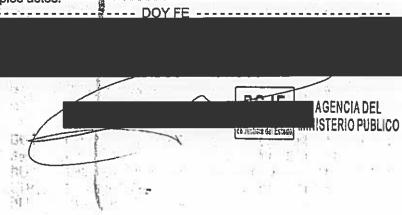
EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día diecinueve de julio de dos mil catorce, encontrándose en audiencia el(a) suscrito(a)

quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus propios actos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza 5 y 273 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 68, 70, 73 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a dictar el siguiente ------

VISTAS.- Las constancias que integran la averiguación previa penal al rubro citado, se advierte la necesidad de recabar la declaración en calidad de testigo de quien se advierte que pudiera proporcionar información relevante para el esclarecimiento de los rechos que se investigan; así mismo, se desprende que

uede ser localizado en el domicillo ubicado en la calle

r lo que, esta autoridad ACUERDA: Gírese atento citatorio por medio de cédula en forma personal a hágasele saber que deberá de presentarse con una identificación oficial con fotografía ante esta Representación Social, ubicada en la calle Guerrero número 601, ségunda planta, de la dolonia Centro de ciudad Allende, Coahuila, el dia veintidos de julio de dos mil catorce a las veinte horas con ceré minutos, previniéndole de que en caso de no comparecer se le aplicará una medida de apremio, consistente en una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región; además de que se empleará la fuerza pública si no comparece y se ordenará su presentación por conducto de la policia investigadora. Así mismo, se le previene de que si omite comparecer sin motivo justificado, su conducta se tipificará penalmente como DESACATO previsto 🕽 sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado, y se podrá inficiar en su contra averiguación previa por tal delito. Lo ànterior conffundamento en lo dispuesto por los artículos 90, 91, 94, 95, 117, 119, 221 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estade de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó, dictó y firmó el(a) suscrito(a) Agente del Ministerio Público quién da fe de sus propios actos. - -



ASUNTO: CITATORIO 004227 A.P.P. 045/2012.

NOMBRE: DOMICILI de la ciudad de PRESENTE,-

En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro de la indagatoria señalada al rubro, gor este medio se le NOTIFICA que deberá presentarse ante esta Agencia Investigadora del Ministerio Público, ubicada en la calle GUERRERO número\601 segunda planta de la dolonia CENTRO de esta ciudad de Allende, Coahuila, con una identificación oficial con fotografía EL DIA 22 DE JULIO DE 2014 A LAS 20:00 HORAS, a efecto de Îlevar a cabo una diligencia de carácter penal que le concierne su persona Previniéndple de que en caso de no comparecen se le aplicara una medida de apremio consistente en una multa de DIEZ días de salario minimo vigente en esta entidad, además de que SE EMPLEARÁ LA FUERZA PÚBLICA si no comparece y se ordenará su presentación mediante la policía. Así mismo, se le hace la prevención de que si omite comparecer sin motivo justificado su conducta se tipificará penalmente como DESACATO y se podrá iniciar en su contra a averiguación previa por tal delito. Lo anterior con fundamento en Grade dispuesto por los artículos 91 94, 95, 117 fracciones I y II y 119 de la ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se dejo - Clonnicilio Fachicacio

DECLARACION TESTIMONIAL DEL (A)

FECHA: 22 DE JULIO DEL 2014 HORA: 20:00 HORAS

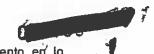
EN LA CIUDAD DE ALLENDE DEL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA DE HOY, VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, legalmente constituido en Audiencia Pública, el suscrito Agente Investigador del Ministerio Publico LICENCIADO

ulén con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, actúa legalmente y da fe de sus actos. De conformidad con lo dispuesto por los articulos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahulla de Zarágoza; 5, 189, 190, 191 y/273 del Código de/Procedimientos Penales vigente en el Estado, 1, 2, 3, 4, 6, 7\apartado A fracciones III y V, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 226, 228, 232, 304 y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; procede a practicar la diligencia desdeclaración testimonial, por

lo que, én este acto se da fe que comparece el (la) C

quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral inspeccionando y dando fe que los rasops y características físicas del aio Grandecompareciente, coinciden icon los de la fotografía que control aparece en la credencial con que se identifica y de la cual en este acto se autoriza y orgena a obtener copia fotostática de la identificación antes meñajonada para que se certifique por esta Autoridad, se agregue a autos y una vez hecho lo anterjor se devuelva el griginal a su presentante. Acto seguido, se procede a explicar alfa) compareciente la trascendericia de la diligencia en que intergene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le haçen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente del articulo 237 fracción I del Código Penal vigente en el Estado; Igualgiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 221 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuja de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de dusticia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe. En seguida, se le hace saber al(a) compareciente que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de contar con abogado, que usted nombre, para que lo asista en la presente diligencia, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar





004229

ni inducirle las respuestas. Asi mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el antículo 117 de la Ley en cita. Una vez que se ha hécho saber al(a) compareclente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su-contra por el delito de Desacato, así como, también se ha enterado del contenido de los articulos 216 y 237 del Código Penal vigente\en el Estado y 6 apartado B fracción IV, 116 y 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado, se procede a tomar protesta al(a) compareciente para que se conduzca con verdad, quien en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirmé con verdad en la presente diligencia; una /vez que el(a) aqui presente ha protestado conducirse con verdad se le pregunta cual/es su nombre, apellidos, edad, lugar de origen, domicilio, estado divil, profesión y ocupación y teléfono, a lo que en uso de la voz manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, de nacionalidad de años de edad, con fecha de nacimient estado civil CASADO , originario(a) de la ciudad de NUEVA ROSITA

CASADO, originario(a) de la ciudad de NUEVA ROSITA

FJUDICIAL COAHUILA, y vecinota) de fla ciudad de ALLENDE,

Prime anggal HUILA, con domicifio en fla calle

ria Penal

de está ciudad, Con instrucción de

al Rio Gran ras, Coahu are paratoria, de ocupación negocio propio con número de teléfono de constant con seguidos se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 222 de la Ley de Procuración de a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge o esté unida a él en pacto civil de solidaridad#sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al \hecho; cuando tenga con el incuipado parentesco por consanguinidad o afinidad en linea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos degafecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud; o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Asi mismo se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar por esgrito el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o teléfono, ante esta Autoridad o aquellas en las que lintervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento, en lo dispuesto por el artículo 72 de la multicitada Ley. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por si mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el ministerio público, traductor o interprete, según el caso. ACTO SEGUIDO se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido o victimas por vinculos de parentesco, amistad o cualesquier otro; así como si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien si esta obligado(a) a guardar secreto

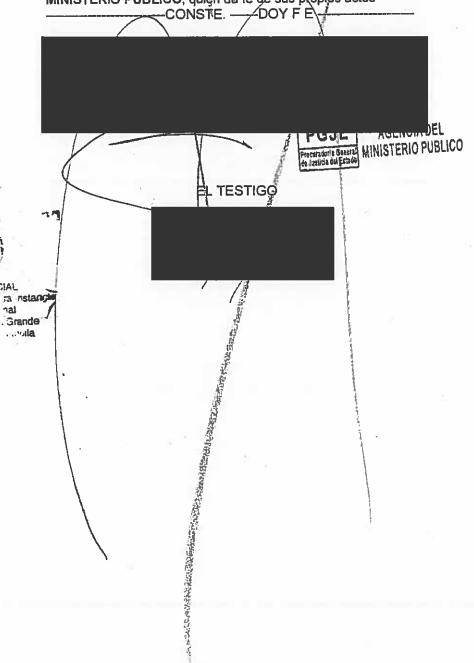
004230

profesional; a lo que el(a) declarante manifiesta: que no es mi deseo contar con la asistencia de abogado durante la presente dlligencia por no estimarlo necesario; y en relación con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o victimas, NO tengo motivos de afecto, amistad, o gratitud, asi mismo no tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos, así mismo NO tengo parentesco con el(a) indiciado(a), ofendido(a) o victimas y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma declaración, es mi deseo MANIFESTAR: Que desde el año dos mil siete ingrese a laborar como policía en el municipio de Morelos, Coahuila y luego en el municipio de Allende, Coahuila, mas no recuerdo la fecha en que cambie a esta ciudad, y aquí estuve hasta aproximadamente el mes de junio de 2012, pero si recuerdo que estuve activo en el mes de marzo de 2011 en ésta ciudad cuando pasaron los hechos en que desapareciera mucha gente y se quemaron y derrumbaron casas por parte de miembros de la delincuencia organizada /denominados ZETAS. Quiero señalar que todos los policías en ese tiempo recibíamos dinero/ de los ZETAS unos obligados y otros por gusto, el dinero le llegaba al domandante cual /se lo entregaba\ a los RT quienes eran tle la noct√je, quienes estaban de día y estos a nosotros los oficiales, a mi en lo particular me daban \$2,000 00 y se que también recibía dinero el director ra que se cambia el nombre, y esto lo se porque nsavia varias veces sobres con su nombre y eran sobres en forma de billetes de color amarillo, y el de el media como Grandeunos dos centimetros de grueso. El día de los hechos no Cuanula ordeno el director que nadiejiba salir a las calles ya que nos did que se iba poner feo que iban a reventar casas los ZETAS y como ni armas feníamos mejor no salimos, pero esos hechos se llevaron acabo en varios días, pero un mes después de que pasaron, un policía de nombre andaba mujy aguitado y hasta quería llorar y le pregunte que qué trajá y ,e dijo que<u>tanto el como</u> abían levantado a su esposa y sus hijos v que se los habían entregado a los ZETAS, y que a los niños le los llevo a una oficial\de nombre su casa en NAVA COAHUILA# mas nos e que paso con ellos. Se también que quienes gran o son ZETAS en esta\ciudad son uien fue policía, alias alias entre otros. También se que el irector tiene un terreno en calle lutualismo y 5 de febrero de la colonia el polvorín, en ese gar había un yonke donde los mañosos metian sus carros nocados o balaceados para esconderlos. Conozco a otro nalandro de nombre podani el cual salió con mi hija y tiene una hija, pero ya no está juntos y

él está detenido en Guanajuato a quien lo detuvieron los



soldados en esta ciudad. ASÍ MISMO quiero señalar que es mentira que vo haya privado de la libertad de y a su esposa ya que en la 004231 época de su desaparición yo era delegado de tránsito y solo estaba en oficina atendiendo las infracciones y convenios por choque, y no traia patrulla. Siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior, ser da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(a) comparéciente, la firma y ratifica al margen y al calce, ante el suscrito(a) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, quien da fe de sus propios actos-



nal